



CANCELLERÍA



Consulado de Colombia en Puerto España

# Boletín No. 004

Noviembre/2016

## ¡¡Estos Temas le Interesan!!

En este Boletín podrá encontrar información muy importante para usted y su familia, lo invitamos a que lo lea con atención.

### 1. PROGRAMA COLOMBIA NOS UNE



### 2. ACOMPAÑAMIENTO AL RETORNO



### 3. LEY DE VICTIMAS TIPS INFORMATIVOS

**CONSULADO DE COLOMBIA EN PUERTO ESPAÑA**

868-2222399, 868-6285656

30-36 Maraval Road, Newton Center, Port of Spain

[cptoesspana@cancilleria.gov.co](mailto:cptoesspana@cancilleria.gov.co)

CANCELLERÍA



## 1. PROGRAMA COLOMBIA NOS UNE

El Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección de asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano, cuenta con el Programa Colombia Nos Une creado especialmente para atender y vincular a los colombianos en el exterior y hacerlos sujetos de políticas públicas.

El Grupo Interno de Trabajo Colombia Nos Une desarrolla sus actividades a través de cuatro ejes de trabajo, así:



1. Fortalecimiento de la comunidad colombiana en el exterior.
2. La adecuación de servicios y beneficios que contribuyen a elevar la calidad de vida de los colombianos en el exterior.
3. El acompañamiento a los migrantes que retornen al país. La gestión de iniciativas para la migración ordenada de colombianos al exterior.
4. La identificación y establecimiento de contacto con los colombianos residentes en el exterior que se distinguen por sus logros como empresarios, académicos o artistas, y la vinculación entre colombianos en diferentes partes del mundo.

Usted puede registrarse en la página web **[WWW.COLOMBIANOSUNE.COM](http://WWW.COLOMBIANOSUNE.COM)** y comenzar a recibir los boletines informativos mensuales, con la programación actualizada de actividades, ferias de servicios en el exterior, convocatorias, etc.

En la página web, también encontrará información relacionada con los convenios en materia de salud, vivienda, educación, previsión exequial, y otros. Así como, un Directorio de asociaciones, fundaciones y grupos de colombianos en el exterior que trabajan por el bienestar de nuestros connacionales; ya que uno de los objetivos primordiales del Programa de Colombia nos Une, es reconocer la labor que adelantan estas organizaciones y servir de canal de comunicación entre toda la comunidad residente en el exterior.

## ***Sistemas de Servicios para Colombianos en el Exterior***

El Programa Colombia Nos Une de la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano, en alianza con diversas instituciones del país, busca por medio de su Eje de Servicios dar respuesta a las distintas y diversas necesidades que tiene el colombiano durante su proceso migratorio en el exterior.



En el siguiente link, podrá encontrar información acerca de procesos simplificados para aperturas de cuentas bancarias en Colombia, afiliación a salud y cajas de compensación, planes de vivienda, programas de capacitación, aportes de pensión en el exterior y previsión exequial, entre otros.

<http://www.colombianosune.com/ejes/servicios-colombianos-exterior>

## ***2. ACOMPAÑAMIENTO AL RETORNO***

Mediante la Ley 1565 de 2012 se crearon incentivos de carácter aduanero, tributario y financiero concernientes al retorno de los colombianos, con el fin de brindar un acompañamiento integral a aquellos colombianos que voluntariamente desean retornar al país.

### ***Requisitos:***

- Ser mayor de edad.
- Acreditar que ha permanecido en el extranjero por lo menos tres (3) años.
- Manifestar a la autoridad competente el interés de retornar al país acogiéndose a la Ley 1565 de 2012.
- No tener condenas vigentes en el exterior o en Colombia por delitos relacionados con el tráfico y trata de personas, lavado de activos, tráfico de estupefacientes, tráfico de armas, violaciones al Derecho Internacional Humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos.
- Tampoco se beneficiaran aquellas personas que hayan sido condenadas por delitos contra la administración pública.
- No tener más de doce (12) meses residiendo en el territorio nacional después de haber retornado.





## *¿Qué debe hacer para beneficiarse de la Ley Retorno?*

- El connacional interesado debe diligenciar el Registro Único de Retornados.

<https://tramitesmre.cancilleria.gov.co/tramites/enlinea/solicitarRetornado.xhtml>

- El Ministerio de Relaciones Exteriores consulta y recopila la información con la cual se verifica el cumplimiento de los requisitos. (Cédula de Ciudadanía; Antecedentes Judiciales; Movimientos Migratorios; Información sobre condenas vigentes en el exterior).
- La Comisión Intersectorial para el Retorno verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1565 de 2012 y sus decretos reglamentarios, con base en lo cual decide si se acredita o no a los connacionales como beneficiarios de la Ley 1565 de 2012.
- El connacional recibe en su correo electrónico una notificación en la cual se adjunta el certificado que lo acredita como beneficiario de la Ley 1565 de 2012.
- Con el certificado los beneficiarios de la Ley 1565 de 2012 podrán solicitar a las entidades competentes el acceso a los incentivos y el acompañamiento para el tipo de retorno respectivo.

### **TIPOS DE RETORNO**

#### Retorno Productivo:

Permite el desarrollo y asesoría de emprendimientos de proyectos productivos, así como la orientación sobre las posibles fuentes de financiación. Los connacionales retornados interesados en desarrollar proyectos productivos pueden acceder, a través de las [Unidades de Emprendimiento del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA](#), a orientación en emprendimiento y a las convocatorias vigentes del [Fondo Emprender](#).

#### Retorno Laboral:

Permite el acceso a orientación ocupacional y capacitación para mejorar las competencias laborales. El **Ministerio de Trabajo** ha tenido la iniciativa de lograr una mejor organización del mercado de trabajo creando el **Servicio de Empleo**, el cual funciona a través del portal <http://www.redempleo.gov.co/>. Dicho sistema recopila y comparte la información de los buscadores de empleo, así como las vacantes, lo cual es complementado con espacios físicos llamados Centros de Atención, que son operados por las Alcaldías, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), las Cajas de Compensación Familiar y otras entidades públicas y privadas.

## Retorno Humanitario o por Causas Especiales

Retorno que realiza el colombiano por alguna situación de fuerza mayor o causas especiales (que pongan en riesgo su integridad física, social, económica o personal y/o la de sus familiares, así como el abandono o muerte de familiares radicados con él en el exterior).

## Retorno Solidario

Es el retorno que realiza el colombiano víctima del conflicto armado interno y los considerados pobres de solemnidad.

**En el caso de las víctimas del conflicto armado interno el acompañamiento se articula con lo establecido en la Ley 1448 de 2011.**

A través de alianzas interinstitucionales y de cooperación se facilitará el acceso a: servicios de salud, adquisición de vivienda de acuerdo a los programas vigentes, capacitaciones a nivel laboral, asistencia social mediante asesorías jurídicas y psicológicas.

## ***¿Cómo puede hacer para solucionar su situación militar si retorna a Colombia?***



La Dirección de Reclutamiento y Control de Reservas del Ejército Nacional, implementó el servicio en línea para realizar algunos trámites requeridos dentro del proceso de la definición de la situación militar. En el siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/>

Los requisitos son sencillos y el trámite inicia con su registro, tenga en cuenta lo siguiente:

## Requisitos

1. Copia del Registro civil de nacimiento.
2. Fotografía 2.5 \*4.5 de frente y con fondo azul claro.
3. Cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad.
4. Certificado de beneficiario de la Ley 1565.
5. Cédula de ciudadanía de los padres.
6. Diploma y acta de grado (si es bachiller).



## Proceso de Registro

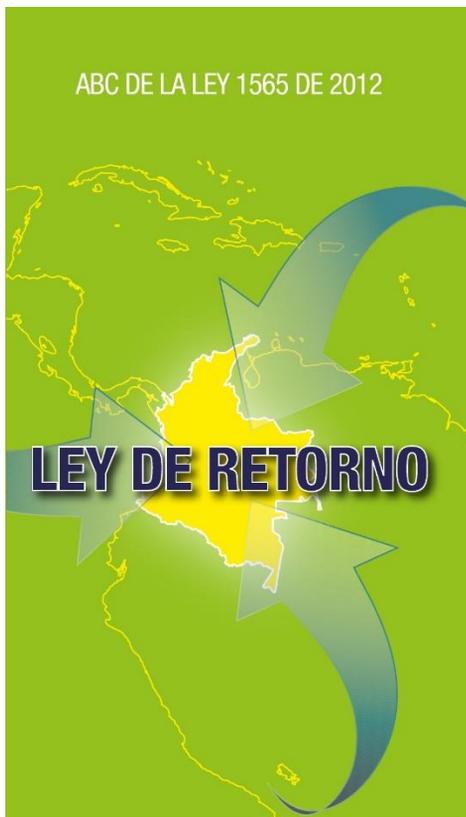
- Se debe realizar el proceso de inscripción a través de la página web: [www.libretamilitar.mil.co](http://www.libretamilitar.mil.co) y cumplir con el siguiente procedimiento:
- Debe ingresar a la opción “regístrate” y completar el formulario que allí aparece.
- Después de completar y validar la información, el ciudadano recibirá una notificación en su correo electrónico para que active la cuenta en un plazo de 7 días.
- Una vez activada la cuenta, el ciudadano debe iniciar sesión ingresando sus datos de registro y luego debe hacer clic en la opción “inscripción” para iniciar con el proceso.
- Aparecerá un formato que el ciudadano debe diligenciar con su información personal, académica, laboral y familiar, adjuntado los documentos requeridos.
- Una vez completado el registro de inscripción el ciudadano deberá validarlo.
- La información suministrada por el ciudadano será verificada por la dependencia encargada quien le enviará una notificación por correo electrónico en donde se le indicará el paso a seguir para continuar con el proceso de definición de la situación militar.

## ¿En qué consiste el incentivo tributario establecido en la Ley 1565 de 2012?

Los beneficiarios de la Ley 1565 de 2012 quedan exentos del pago de todo tributo y de los derechos de importación que gravan el ingreso al país de los bienes que se describen en el cuadro subsiguiente, y hasta por los montos que en él se señalan:



INCENTIVO	UNIDADES DE VALOR TRIBUTARIO (UVT)
Menaje Doméstico.	2.400
Instrumentos profesionales, maquinarias, equipos, bienes de capital, y demás bienes <b>EXCEPTO VEHÍCULOS</b> , que se usen en el desempeño de su profesión, oficio o actividad empresarial.	17.130
Monetización de recursos producto de la venta de bienes y activos ganados por concepto de trabajo o prestación de servicios en el país de residencia.	34.262



Usted puede ampliar la información acerca del **ACOMPañAMIENTO AL RETORNO**, aclarar dudas y conocer más acerca de los beneficios a que tiene derecho en el marco de la Ley 1565 de 2012.

En el siguiente link encontrará un documento didáctico relacionado con este tema.

<https://es.scribd.com/document/282640711/Abece-Ley-1565-de-2012>

Consúltelo y si tiene inquietudes, puede comunicarse con la Coordinación del Grupo de Colombia Nos Une, quienes con gusto le aclararán sus dudas, o con el Consulado de Colombia en Trinidad y Tobago:

Datos de Contacto Colombia Nos Une

Correo electrónico: [colombianosune@cancilleria.gov.co](mailto:colombianosune@cancilleria.gov.co)

Teléfonos: (57-1) 381 4000 – Ext. 1238 Fax: (57-1) 3814747

### 3. LEY DE VICTIMAS TIPS INFORMATIVOS



Los años de implementación de la Ley 1448 de 2011 han sido años de grandes aprendizajes y construcción de la mano de las víctimas, que le han permitido al Gobierno Nacional lograr significativos avances en la garantía de los derechos a la verdad, y la reparación integral a partir del reconocimiento de los daños que se han causado a hombres y mujeres en todo el país. En este desarrollo, se reafirma que la reparación integral a las víctimas es uno de los pilares fundamentales para la paz estable y duradera.

El Ministerio de Relaciones Exteriores a través de todos los Consulados de Colombia en el Exterior ha contribuido a que los colombianos víctimas de la violencia se registren y puedan ser reparados en virtud de la Ley 1448 de 2011.

## Connacionales - Víctimas en el exterior

La UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS ha recibido

**6.031** SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN

en el Registro Único de Víctimas desde

**42**  
países

y se han valorado el **77,3%**  
del total



### UNA SOLA DECLARACIÓN

PUEDE REFERIR VARIAS PERSONAS

Esto ha permitido la inclusión de

**10.652** PERSONAS ÚNICAS

en el registro



El Gobierno Nacional a través de la Unidad para las Víctimas pone a su disposición una estrategia pedagógica y educativa planeada por la Subdirección de Participación de la Unidad para las Víctimas que busca la visibilización de los derechos de las víctimas contenidos en la Ley 1448 de 2011, como la asistencia, reparación integral y procesos de participación, necesarios para la construcción de la paz en Colombia.

Usted puede ser parte de **PARTICIPA...La Ruta de los Derechos**, solo debe inscribirse en el **Diplomado sobre Políticas Públicas para las Víctimas y la Construcción de la Paz**, es totalmente gratuito y de manera virtual. Mayor información en el siguiente link:

<http://participaz.com/>

